

## Novedades en las ordenanzas fiscales 2020

- Bonificación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para obras nuevas o reformas en cualquier edificio que incorpore puntos de recarga de vehículos eléctricos en todas las plazas de aparcamiento.
- Recargo del 50% del impuesto de bienes inmuebles a viviendas permanentemente desocupadas, titulares que tengan más de dos viviendas vacías durante al menos dos años.
- El recargo se liquidará, previo aviso, a 31 de diciembre, y el desempleo se comprobará a partir de los datos de consumo de agua.
- Se trata de una medida para que las viviendas vacías se pongan a disposición de la ciudadanía, sea en el mercado o a través de alquileres sociales.
- Se amplían los supuestos en los que se aplica la tarifa social en el abastecimiento de agua.
- Nuevas bonificaciones totales y parciales en casos de emergencia o de excepcionalidad.
- Nueva disposición para una igualdad efectiva de género: si hay varias titularidades sobre un bien, se registrará a una mujer como sujeto de los impuestos y las tasas, y si esto ocurre en tributos relacionados con el hogar o la familia, el sujeto será un hombre.



© Comunicació Ajuntament de Terrassa 2019

# Calendario fiscal e información tributaria 2020



Ajuntament de Terrassa

Ajuntament de Terrassa

Más información  
010  
(900 922 010 de fuera de Terrassa)  
www.terrassa.cat

Puedes consultar la versión en catalán de este documento en: www.terrassa.cat

El Ayuntamiento de Terrassa apuesta por explicar de manera clara y entendedora cómo y cuándo se deben pagar los tributos y tasas municipales y qué facilidades, como bonificaciones y exenciones, tiene la ciudadanía a su abasto. Todo ello para garantizar un sistema tributario equitativo y distributivo y una ciudad más sostenible y justa para todo el mundo.

## Calendario fiscal e información tributaria 2020

# CALENDARIO FISCAL 2020

2020	Pagos domiciliados (fechas de cargo)	Pagos NO domiciliados (período de pago)	Límite para domiciliar y solicitar /modificar los recibos con efectos al 2020
Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, rústicos i de características especiales	3 de febrero*	Del 15 de enero al 16 de marzo	29 de enero por pago único
	1 de abril		26 de febrero por pago fraccionado (y el primer cargo será el 2 de marzo)
	4 de mayo		
	1 de julio		
	1 de octubre		
	1 de diciembre		
Tasa sobre la gestión de residuos municipales	31 de julio*	Del 1 de junio al 31 de julio	28 de julio
	28 de diciembre		
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1 de junio*	Del 15 de abril al 15 de junio	27 de mayo
	2 de noviembre		
Tasa por vados	2 de noviembre*	Del 15 de septiembre al 16 de noviembre	28 de octubre
	28 de diciembre		
Tasa por el servicio de tenencia de animales de compañía	2 de noviembre	Del 1 de octubre al 30 de noviembre	28 de octubre
Tasa por la utilización de los huertos municipales	1 de abril	Del 2 de marzo al 4 de mayo	27 de marzo
Tasa de mantenimiento y conservación del cementerio	25 de junio	Del 4 de mayo al 3 de julio	19 de junio
Impuesto sobre actividades económicas	1 de julio*	Del 15 de mayo al 14 de julio	26 de junio
	1 de octubre		
	2 de noviembre		
	28 de diciembre		
Tasa de mercados municipales	1 de abril	Del 2 de marzo al 4 de mayo	27 de marzo
	1 de julio	Del 1 de junio al 31 de julio	26 de junio
	1 de octubre	Del 1 de septiembre al 2 de noviembre	28 de septiembre
	28 de diciembre	Del 1 de diciembre al 1 de febrero	22 de diciembre
Tasa del mercadillo	1 de junio	Del 4 de mayo al 3 de julio	27 de mayo
	2 de noviembre	Del 1 de octubre al 30 de noviembre	28 de octubre
Tasa sobre mesas y sillas de terrazas	1 de julio	Del 1 de junio al 31 de julio	26 de junio
	2 de noviembre		28 de octubre

\* Fechas de pago único domiciliado. Disfruta de bonificaciones de entre el 1 y el 2% por hacer un pago único domiciliado. La domiciliación de los recibos se puede hacer durante todo el año. Para que la domiciliación sea efectiva en el 2020 se deben tener en cuenta las fechas límite de solicitud.

# BENEFICIOS FISCALES EN EL PAGO DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS

Disfruta de más ventajas por domiciliar el pago

Este cuadro destaca las bonificaciones de los principales impuestos y tasas municipales.

Amplía esta información en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([seuelectronica.terrassa.cat](http://seuelectronica.terrassa.cat)) o llamando gratuitamente al 010 (900 922 010 si lo haces desde fuera de Terrassa).

Todas las bonificaciones han de ser solicitadas por la persona interesada.

	Bonificaciones para familias numerosas y monoparentales	Bonificaciones por capacidad económica	Bonificaciones de carácter social	Bonificaciones ambientales
Impuesto sobre bienes inmuebles	5-50%	30-50%	10-50%	5-50%
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica			Hasta un 100%	Hasta un 100%
Plusvalía (herencias)		20-95%		
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras			Hasta un 95%	Hasta un 95%
Impuesto sobre actividades económicas			Hasta un 50%	Hasta un 50%
Instalaciones deportivas municipales	20%	25-70%	20-75%	
Centros docentes de titularidad municipal	5-70%	25-70%		
Tasa de animales de compañía		100%	50-100%	
Tasa de residuos domiciliarios	5-90%	5-90%		
Tasa de residuos comerciales			50%	13%
Tasa de vados			100%	
Tasa de conservación y mantenimiento del cementerio		25%		
Tasa de huertos municipales		25-70%		
Tasa de legalización de actividades			50%	25-75%
Tasa de mercados municipales			15-50%	

## ■ Bonificaciones a familias monoparentales y numerosas.

Las familias monoparentales están formadas por uno o más hijos menores de 21 años, o de 26 si estudian, que conviven con una sola persona y dependen económicamente. Las familias numerosas están formadas por 1 o 2 ascendientes con 3 o más hijos (menores de 21 años, o hasta los 25 años incluidos, si cursan estudios oficiales y conviven con los ascendientes), sean o no comunes. Para aplicar la bonificación, las familias deben tener en vigor el título oficial expedido por la Generalitat de Catalunya.

■ **Bonificaciones por capacidad económica.** Se tiene en cuenta un escalado de bonificaciones progresivo y amplio que parte del índice de renta de suficiencia de Catalunya (IRSC) y que va desde el 5% hasta el 90%. Estas bonificaciones se aplicarán siempre que no se superen los límites de ingresos anuales establecidos.

■ **Bonificaciones sociales.** Atienden situaciones personales o de colectivos para contribuir a la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida. Algunos ejemplos son las bonificaciones por vivienda de protección oficial, por alquiler joven, por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% o para jóvenes empresarios/as.

■ **Bonificaciones ambientales.** Fomentan la responsabilidad con el cuidado del medio ambiente, incentivando y compensando la realización de buenas prácticas, como por ejemplo el reciclaje..

# ¿CÓMO HACER LOS PAGOS? ¡TE LO PONEMOS FÁCIL!



**POR INTERNET.** A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa: [seuelectronica.terrassa.cat/pagaments](http://seuelectronica.terrassa.cat/pagaments)

- Ahorrarás tiempo, ya que no tendrás que hacer desplazamientos ni colas. Puedes pagar con tarjeta o domiciliar los tributos.
- Domiciliar es muy fácil: lo puedes hacer rápidamente a través de la Sede Electrónica (opción: Domiciliación de impuestos o tasas) o llamando al 010. Lo podrás modificar cuando quieras y ya no será necesario que estés pendiente de los plazos de pago.
- Además, si domicilias tus tributos, podrás beneficiarte de bonificaciones de hasta el 2% si haces un pago único. Si lo prefieres, podrás fraccionar gratuitamente el pago en diferentes plazos.



**POR ENTIDAD BANCARIA.** En todos los **cajeros automáticos** del **BBVA** y en todos los del **Banco Sabadell** que cuenten con lector de código de barras. También puedes hacer efectivos tus pagos por ventanilla en estas oficinas del Banco Sabadell (solamente martes, miércoles y jueves):

Oficina 7090 - Plaza del Doctor Cadevall, 20-22. 08221  
 Oficina 0334 - Calle de Vinyals, 161. 08223  
 Oficina 0294 - Avenida de Barcelona, 218. 08222  
 Oficina 5143 - Calle de Ramón y Cajal, 161. 08222  
 Oficina 0423 - Calle Ample, 311. 08226  
 Oficina 5348 - Avenida de Béjar, 89. 08225



**POR TELÉFONO.** Puedes hacer los pagos cómodamente desde casa, llamando gratuitamente al 010 (o al 900 922 010 si lo haces desde fuera de Terrassa).

También puedes hacer los pagos de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana (OAC), sólo con tarjeta bancaria. Te recomendamos pedir cita previa a través de la aplicación Sense Esperes, a través de la web [citaprevia.terrassa.cat](http://citaprevia.terrassa.cat) o llamando al 010.



## Comunicación electrónica con el Ayuntamiento

### ■ SUJETOS OBLIGADOS

Si eres una persona jurídica o persona física que ejerce una actividad profesional, tienes la obligación de relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento. Tienes que hacer los trámites a través de la Sede Electrónica con identificación digital. También lo tienes que hacer si representas una persona que esté obligada.

### ■ MICARPETA

Es el espacio esencial de la Sede Electrónica en tu relación con el Ayuntamiento. Es necesario que registres tu correo electrónico y teléfono móvil para garantizar que te lleguen todos los avisos y comunicaciones. Además, podrás consultar y renovar tus datos personales y gestionar todos los documentos enmendados durante tu relación con el Ayuntamiento, como los impuestos y tasas, los datos del padrón municipal o las instancias y documentos que hayas enviado o recibido. Para entrar necesitarás tener el idCAT Móvil u otro certificado.

